

FORMULARIO

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	12 de enero 2026		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento, ROL F-074-2025		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Pedro Chávez del Villar		
Cargo:	Gerente		
Empresa u Organización:	Salmonoil S.A.		
Rut empresa u organización:	96.756.260-2		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Salmonoil S.A.		
Dirección del titular:	Camino Calbuco, Ruta V-80 Km 9		
Correo electrónico:	Pedro.chavez@fiordoaustral.com		

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Pedro Chávez	Gerente de Producción	Pedro.chavez@fiordoaustral.com
2	Gonzalo Palma	Subgerente de Medio Ambiente	Gonzalo.palma@fiordoaustral.com
3	Francisco Niefercol	Ingeniero Ambiental	Francisco.niefercol@fiordoaustral.com
4	Elena Mancilla	Consultor externo	Elena.mancilla@rhegnuconsultores.cl

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5	Alejandro Silva	Consultor externo	Alejandro.silva@rheumuconsultores.cl
---	-----------------	-------------------	--------------------------------------

	Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.
---	--

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

El objetivo de la reunión es revisar y aclarar las actividades aplicables para la superación de volúmenes de descarga, resolver consultas generales relacionadas con la identificación y evaluación de efectos negativos.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



COPIA CON VIGENCIA

Archivero Judicial de Puerto Montt

El Archivero Judicial de Puerto Montt certifica que la copia de la escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2020, otorgada en la Notaría FELIPE SAN MARTIN SCHRODER, comuna de PUERTO MONTT, Repertorio Notarial N°; 9003-2020, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que el poder a que se refiere haya sido revocado.-

Archivero Judicial de Puerto Montt.-

Benavente 390, Puerto Montt, Chile.-

Carátula N°: 497844 .-

Puerto Montt, 03 de Noviembre de 2025.-



Nº Certificado: 123457853030.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457853030.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por: JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES GARCIA
Fecha: 04.11.2025 08:46 Razón: Conservador Suplente
Ubicación: Puerto Montt

Felipe San Martín Schröder

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Nº 9003.-

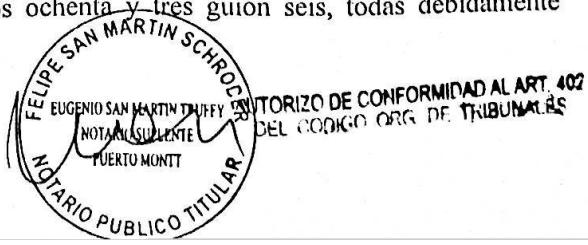
PODER ESPECIAL

TRIO S.A. Y OTROS

- A -

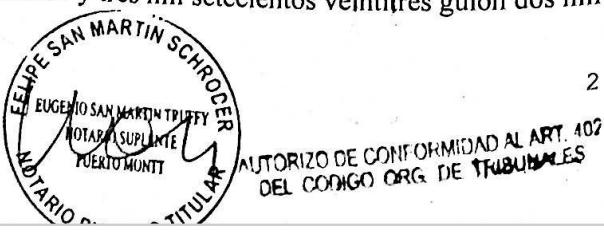
PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a treinta de Diciembre del dos mil veinte, ante mí, **Felipe San Martín Schröder**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta número cuatrocientos catorce, comparecen: **TRIO S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos noventa guion cero; **BIOILS SpA**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta y seis guion uno; **SALMONOIL S.A.** sociedad del giro de producción de harinas de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta guion dos; **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.**, sociedad de giro pesquero, rol único tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos guion uno; **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta guion siete; **LOS GLACIARES S.A.**, sociedad del giro de elaboración y conservación de pescados, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta guion seis; **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad del giro de producción de harina de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos treinta mil setecientos guion seis; y, **AQUAPROTEIN S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres guion seis, todas debidamente



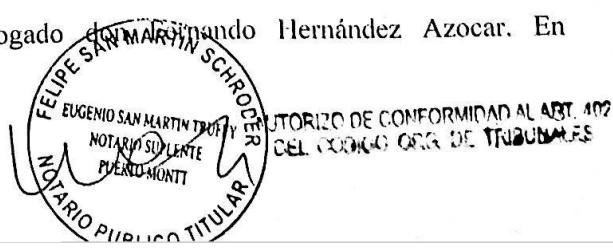
representadas por don **JAIME EDUARDO RUIZ MORELLI**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres guion K, y por don **ANTONIO TURNER FABRES**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos veinticinco guion dos, todos domiciliados para estos efectos en Bernardino mil novecientos noventa, Parque Industrial San Andrés, comuna de Puerto Montt, Décima Región, quienes en adelante se denominarán en conjunto las “Sociedades”, todos los comparecientes mayores de edad y acreditan su identidad con su cédula de identidad y exponen: **PRIMERO**: Que por el presente instrumento, vienen en conferir poder especial a don **PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR**, chileno, casado, bioquímico, cédula de identidad número ocho millones setecientos catorce mil ciento cincuenta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en Bernardino mil novecientos noventa, Parque Industrial San Andrés, comuna de Puerto Montt, Décima Región, para actuar ante Organismos Públicos Regionales y de la República de Chile, ante el Servicio Nacional de Pesca, y en general, ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales, sean ellas nacionales, provinciales o regionales, y ante cualquiera otra persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, ministerios, subsecretarías, y toda clase de reparticiones públicas que se relacionen con la actividad de las Sociedades, pudiendo ante cualquier de ellas presentar, acompañar y retirar toda clase de presentaciones o declaraciones, autorizaciones, concesiones, permisos, registros, inscripciones, anotaciones, certificados, roles o patentes.- **SEGUNDO**: El presente poder se mantendrá vigente mientras no sea revocado por otro instrumento de fecha posterior.- **TERCERO**: La personería de los representantes de **TRIO S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veintitrés guion dos mil

2



veinte. La personería de los representantes de **BIOILS SpA** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil ochocientos veintitrés guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **SALMONOIL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veinte guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecisiete guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecinueve guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **LOS GLACIARES S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos catorce guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos once guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **AQUAPROTEIN S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diez guion dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, que la ha tenido a la vista. Minuta redactada por el abogado ~~CONMARCO~~ Hernández Azocar. En

Minuta redactada por el abogado ~~San Martin~~ ^{Francisco} Hernandez Azocar. En



comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia. DOY FE



1447.743-4 p.p. TRIO S.A., 13668525-2
p.p. BIOHLS S.p.A, p.p. SALMONOIL S.A. p.p. PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.
p.p. PESQUERA PACIFIC STAR S.A.
p.p. LOS GLACIARES S.A. p.p. GRANERO SOCIEDAD ANONIMA
y p.p. AQUAPROTEIN S.A.

